

CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 20 de febrero de 2024. Presento la liquidación de costas dentro de este proceso para los efectos del artículo 366 del CGP.

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE A FAVOR DE LA DEMANDADA	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$1´160.000
GASTOS DEL PROCESO	\$0
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$1´160.000

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	MARÍA SOFIA GÓMEZ LLANO
DEMANDADO:	EDIFICIO ALCÁZAR DEL RUIZ TORRE II
RADICADO:	17001-31-03-005-2022-00079-00

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACION a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA